

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

215**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 140 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Kourrit, frente a “Avipoll Alimentaria, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 3 de mayo de 2013.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Que estimando el incidente promovido por el actor ejecutante, debía declarar y declaraba haber lugar a la ampliación de la ejecución solicitada frente a la empresa “Avenature, Sociedad Limitada”, así como el embargo de bienes, créditos y derechos propiedad de la misma hasta cubrir el principal, intereses y costas por el que se esta tramitando la presente ejecución, así como la práctica de las oportunas diligencias de averiguación de bienes y derechos de su titularidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Avipoll Alimentaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.301/13)

